

premios primero, segundo tercero y cuarto, respectivamente, en el indicado sorteo de 25 de marzo próximo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa se expendrán por todo el ámbito nacional por medio de la persona autorizada, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia de los automóviles en favor de los agraciados serán de cuenta de éstos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—926.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Granada por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito de nacionalidad alemana Herbert Schlenis, se le hace saber por medio de la presente notificación que en expediente de contrabando de mínima cuantía número 107 de 1962, de este Tribunal, ha recaído el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Francisco Suarez Bailón y a Herbert Schlenis, absolviendo de responsabilidad a Antonio Trave Rodríguez.

3.º Imponerles las multas siguientes: a Francisco Suárez Bailón, 1.000 pesetas, y a Herbert Schlenis, 1.000 pesetas. Total importe de las multas, 2.000 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita Resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Granada, 8 de febrero de 1963.—El Secretario, J. Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, A. Molina Fernández.—353.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Abundio Sainz García, que últimamente tuvo su domicilio en calle del Barco, número 8, sexto, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 6 de febrero de 1963 del expediente 1.532 de 1962, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso tercero, apartado primero, del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 1.053 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Abundio Sainz García.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de dos mil ciento seis pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de

libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 162 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—El Secretario, Sixto Botella.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D. José González.—355.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de febrero de 1963.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2717, segunda columna, línea séptima de premios, donde dice: «180 de 1.500 2.700.000», debe decir: «1.800 de 1.500 2.700.000».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca concurso para determinar los tipos y marcas de extintores de incendios especiales para formar parte de los equipos de accesorios de motocicletas, automóviles de turismo y «coches de auxilio en carretera» que se precisan para el uso de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, autorizado por Decreto de 6 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 del mismo mes y año).

Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para tomar parte en este concurso en las oficinas de la Sección de Administración y Contabilidad de esta Jefatura Central de Tráfico (Ministerio de la Gobernación, Amador de los Ríos, número 7, piso 2.º).

La apertura de pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las doce horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante la Junta de Compras y Obras.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las mencionadas oficinas los días y horas hábiles del plazo establecido para la admisión de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, extendidas en el papel timbrado correspondiente.

Además de la proposición, los licitadores presentarán un sobre cerrado y lacrado que contendrá los documentos requeridos en el pliego de condiciones y en el que deberá figurar la siguiente leyenda: «Para tomar parte en el concurso para determinar tipos y marcas de extintores, convocado por la Jefatura Central de Tráfico.»

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle número en nombre propio (o en concepto de Apoderado de don domiciliado en según poder notarial otorgado a su favor o copia de escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil que acompaña, todo lo cual acredita la representación que ostenta), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso de elección de marcas o tipos de extintores convocado por la Jefatura Central de Tráfico, cree encontrarse en condiciones de participar en dicho concurso.

A este respecto formula la siguiente relación: (relación de tipos presentados).

Asimismo acompaña el sobre conteniendo los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador, representante o apoderado, en su caso.)

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Director, José Luis Torroba Llorente.—734.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Esta Comisión anuncia las siguientes subastas:

Abastecimiento de aguas y distribución de Aquilue.

Tipo de licitación, en baja, 342.223,92 pesetas.

Camino forestal afirmado de Laspaules a Villarrué.

Tipo de licitación, en baja, 478.078,90 pesetas.

Abastecimiento de aguas de Latre.

Tipo de licitación, en baja 101.914,76 pesetas.

Abastecimiento de aguas y saneamiento de Montmesa (Ortilla).

Tipo de licitación, en baja, 683.175,09 pesetas.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Gobierno Civil), en días hábiles y de las diez a las trece horas.

El plazo para presentar proposiciones, según modelo que se inserta, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en estas oficinas, de diez a trece horas.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, en el Gobierno Civil, ante la Mesa de Subastas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a las doce horas.

Si en este acto aparecieran dos proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de las proposiciones iguales, y si terminada este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorte la adjudicación.

Las fianzas provisional y definitiva consistirán en el 2 y 4 por ciento, respectivamente, del tipo de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar las subastas de las obras de por un presupuesto de contrata de pesetas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones aprobados, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Huesca, 8 de febrero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Ramón Encinas Dieguez.—751.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo por la que se anuncia concurso para instalación de una Central Lechera en esta capital.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto de la Presidencia de 18 de abril de 1952 y 31 de la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura de 31 de julio del propio año, se convoca concurso para instalación de una Central Lechera en Lugo (capital), con arreglo a las normas siguientes:

1.º La capacidad de higienización de la Central será como mínimo de 15.000 litros diarios.

2.º Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Gobierno Civil) en el plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las mismas se acompañará Memoria y proyecto de la instalación acomodado a lo dispuesto en el artículo 45 de la referida Orden y Reglamento de Régimen Interior de la Central, con indicación del plazo probable en el que comenzará la recepción de la leche y su higienización y en el que podrá llevarse a cabo la regularización del suministro.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer el importe de este anuncio.

Lugo, 14 de febrero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Eduardo del Río.—932.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de enero de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Cedeira y El Ferrol del Caudillo (expediente número 2.770), a don Enrique Botas Blanco, por cesión a su favor de los derechos del peticionario «Los Cedeireses, S. L.», convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cedeira y El Ferrol del Caudillo, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Esteiro, Villarrube, Pantín, Valdoviño, Sequeiro, Castro y Alto del Castaño, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cedeira y El Ferrol del Caudillo y otra expedición entre El Ferrol del Caudillo y Cedeira.

Una expedición entre Valdoviño y El Ferrol del Caudillo y otra expedición entre El Ferrol del Caudillo y Valdoviño.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro ómnibus con capacidad para 30, 32, 24 y 32 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,2575 pesetas por cada viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,216 pesetas por cada viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0324 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b),—666.